

Art. 5.º En las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Vigo y de Cádiz se desarrollarán los cursos de preparación y efectuarán los exámenes de los alumnos oficiales y libres que aspiren a obtener este certificado, como asimismo también se efectuarán estos exámenes en las de Pasajes, Alicante y Arrecife de Lanzarote para aquellos otros alumnos libres que no puedan concurrir a los de las primeras.

Art. 6.º La duración mínima de los cursos será de ocho semanas.

Art. 7.º Todos los Marineros que deseen efectuar el curso en las Escuelas de Vigo y Cádiz podrán realizarlo con carácter totalmente gratuito en calidad de interno o externo, según prefieran, y disfrutar de una beca proporcional a su estado.

Art. 8.º A partir de 1 de enero de 1973, tendrán preferencia absoluta para ocupar las plazas de Cocinero en los buques los Marineros que posean este certificado.

Art. 9.º Los candidatos a este certificado que se hallen en posesión de nombramiento análogo expedido por un Centro

oficial de Hostelería, podrán solicitar, y se les concederá su convalidación sin más trámite que hallarse en posesión del certificado de competencia de Marinero.

Art. 10. Los actuales poseedores del certificado de Cocinero para buques de pesca establecido por la Orden ministerial número 88/1968, de 2 de noviembre, podrán solicitar dentro del año 1973 la convalidación del mismo por el que establece esta Orden ministerial.

Art. 11. Queda derogada la Orden ministerial número 88/1968, de 2 de noviembre, que establece el certificado provisional de Cocinero para buques de pesca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1972.

FONTANA CODINA

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se confirma al Comandante de Infantería, grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Jesús Azcárate Balza, en el cargo de Adjunto Jefe del Servicio de Información y Seguridad que se menciona.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante de Infantería, grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Jesús Azcárate Balza,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien confirmarle en el cargo de Adjunto Jefe del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, sin variación de emolumentos.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se confirma al Comandante de Artillería (Escala Activa) don José Diego Aguirre en el cargo de Adjunto de 1.º del Servicio de Información y Seguridad, que se menciona.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante de Artillería (Escala Activa) don José Diego Aguirre,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien confirmarle, con efectividad de la fecha en que fué promovido al empleo de Comandante, en el cargo de Adjunto de 1.º del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara sin variación de emolumentos.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se nombra al Sargento de Artillería don Gregorio Tamayo Rodríguez Auxiliar del Servicio de Información y Seguridad que se menciona.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Sargento de Artillería don Gregorio Tamayo Rodríguez, B01PG060152,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarle Auxiliar de Adjunto del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, cesando en la plaza no escalafonada, a extinguir, que venía desempeñando en el Gobierno General de la expresada Provincia.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 9 de noviembre de 1972 por la que se nombra a don Rosendo Lechuga García Secretario del Juzgado Municipal de Aaiun (Sahara).

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Secretario de la Justicia Municipal don Rosendo Lechuga García,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarle Secretario del Juzgado Municipal de Aaiun (Provincia de Sahara), en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de octubre de 1972 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre.

Padecido error en la inserción de la relación anexa a la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, de fecha 12 de octubre del año actual, páginas 18200 y 18201, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación citada, donde dice: «A02PG008981, Lorenzo Rodríguez, Juan», debe decir: «A02PG008991, Lorenzo Rodríguez, Juan».